

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

OBJ DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° IN 480/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DGAC DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 01158 /

SANTIAGO, 26 JUN, 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de los actos administrativos, del año 2008.
- g) La Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.



- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5 del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar el servicio de reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de las instalaciones del Edificio Técnico Administrativo de la DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica con planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH, conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 11/1/3113 de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la sección Infraestructura.
- b) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en el literal c) de Vistos.
- d) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de reacondicionamiento de sala de baño y Conexión de red de alcantarillado de instalaciones del Edificio Técnico Administrativo DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica con planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Propuesta Pública para la contratación del servicio de reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de instalaciones del Edificio Técnico Administrativo DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica de planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH, atendiendo a la necesidad señalada en los Considerandos de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los documentos que se indican y reproducen a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas (Anexo A)
 - 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo B)
 - 2.4 Formulario de Presentación de Presupuesto (Anexo C)
 - 2.5 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
 - 2.6 Formato de identificación de Proponentes (Anexo E)
 - 2.7 Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC. (Anexo F).
 - 2.8 Planos (Anexo G)

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DGAC DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución llama a licitación pública para la contratación del servicio de reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de instalaciones del Edificio Técnico Administrativo DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica de planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
- REUNIÓN TÉCNICA	AL SEPTIMO DIA CORRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN. A LAS 11:00 HORAS
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	15 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 12:00 HORAS.
- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
- CIERRE DE PROPUESTA.	25 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 10:30 HRS.
- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 10:30 HORAS.
- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. LA ADJUDICACIÓN SERA NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA.
- RECEPCION DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
- PUBLICACION DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN PREGUNTAS.
.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
.- ENTREGA DE TERRENO	DENTRO DE 10 DIAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO.



II.-GENERALIDADES

- II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, la plataforma, o el portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario de Presentación de Presupuesto (Anexo C) Formatos de Declaraciones (Anexo D), Formato de identificación de Proponentes (Anexo E), Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC. (Anexo F), Planos (Anexo G) en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2. La presente licitación y el contrato de prestación de servicio que de ella se derive se regirán por estas Bases de licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3. En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que las ofertas parciales no serán consideradas en la evaluación y declaradas inválidas.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme se señala en el punto X.2 del Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial y estimado, informado en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **145.240.205.-** (ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos cinco pesos).

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5. Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado, previo al cumplimiento de lo estipulado en el **capítulo XI** de las presentes Bases Administrativas.

- II.6. Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicio mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del Capítulo XI "Actos Preparatorios del Contrato" si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos (lunes a viernes).
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases administrativas, a saber, aquellas para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VIII, punto 1.

- II.12 La Entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 Se deja establecido que la presente licitación se hará por **Propuesta a Suma Alzada**, no estando afecto el valor del servicio a reajuste de ningún tipo y, en consecuencia, el pago de las partidas se realizará sobre la base de las cantidades estimadas para la correcta ejecución del contrato al momento de su celebración, aun cuando la cubicación final de lo efectivamente realizado sea diversa, asumiendo el contratista las diferencias que pudieren existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida de dicha cuantificación.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales y jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el **servicio de reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de instalaciones del Edificio Técnico Administrativo DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica de planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH** y facultada para cobrar y percibir el pago
- III.2. No podrán participar en esta licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV.- REUNIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán asistir a una reunión técnica en dependencias del Departamento Logística, ubicado en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. Esta reunión será obligatoria y la no concurrencia será causal para desestimar la oferta. La reunión se realizará al séptimo día (7) corrido posterior a la fecha de publicación de la

licitación en la plataforma (www.mercadopublico.cl) y su inicio se efectuará a contar de las 09:00 horas. Los proponentes deberán registrar su asistencia, en el formulario "Registro de Asistentes a Reunión Técnica", que dispondrá el encargado del proyecto. Este registro se publicará en el Sistema de Información. (**Parámetro invalidante**)

V.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los quince (15) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

VI.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VII.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 10:30 horas.



Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (PDF) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en la **Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico**, ubicada en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios, de lunes a jueves entre las 09:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas y viernes entre las 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:00 horas, el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 10:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

- **“Garantizar la Seriedad de la oferta para la contratación del servicio de reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de instalaciones del Edificio Técnico Administrativo DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica de planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ 4.357.206.- (cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos) en moneda nacional, o por ciento cincuenta y siete Unidades de Fomento (UF 157). Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_infraestructura@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 aspectos administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VIII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1. **Identificación completa del proponente**, conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.6 (Anexo E) de las presentes Bases de Licitación.

VIII.2.2. **Una declaración simple** emitida y firmada por el **proponente, persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2, Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones (Anexo D)

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VIII.2.2. de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos invalidantes o excluyentes exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento de que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.3 **El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:



VIII.3.1 Antigüedad del Oferente.

El oferente, persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá acreditar la antigüedad, mediante copia de Iniciación de Actividades proporcionada por el Servicios de Impuestos Internos o Carpeta Tributaria electrónica (Sera verificada en página SII).

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se considerará la más antigua de los integrantes.

VIII.3.2 Experiencia en Obras Sanitarias:

La experiencia, se medirá por la cantidad de trabajos realizados en el rubro solicitado. El Oferente deberá adjuntar certificados, contratos, órdenes de compra e ID del Mercado Público, indistintamente.

Se deja expresa constancia que la DGAC, se reserva el derecho de verificar la validez de los antecedentes presentados.

En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), se podrá presentar antecedentes de todos sus miembros.

VIII.3.3 Plazo de ejecución:

El oferente deberá indicar el plazo de ejecución de los trabajos, el que no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

VIII.3.4. Criterio Desarrollo Sustentable:

En caso de contar con personal con discapacidades se deberá acompañar copia de la credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad de los trabajadores del oferente con discapacidad y copia de contratos de trabajo que se encuentre vigentes y/o un listado histórico de las cotizaciones previsionales de cada trabajador con discapacidad. El oferente deberá asegurar la permanencia de estos trabajadores al menos durante toda la vigencia del contrato que suscriba con la DGAC, lo que será verificado permanentemente por el Inspector Fiscal.

VIII.3.5. Programa de Trabajo:

Se debe entregar una programación de los trabajos, indicando los plazos de ejecución de los mismos, los cuales no podrán ser superiores a ciento ochenta (180) días corridos.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora apreciar y evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El sobre electrónico N° 4, "Aspectos Económicos" (E), deberá contener lo siguiente:

VIII.4.1. La oferta económica de la propuesta, deberá señalar el precio por el **servicio de reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de instalaciones del Edificio Técnico Administrativo DGAC del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica de planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH**, conforme **“Formulario de Presentación de Presupuesto”, Anexo “C”**, adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases Administrativas.

Nota:La oferta económica deberá registrarse en cada línea del servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando valores unitarios netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente con las partidas del formulario de presupuesto referido en el punto anterior.

Deberá indicarse el plazo de validez de la oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra. (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública IN 480/2019**

Los sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo IX de las presentes Bases administrativas.

La falta de presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, se respete la secuencia que en ellos se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.2, VIII.3 y VIII.4** de las presentes Bases administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”,** se efectuará en un solo acto el día de cierre de la propuesta, a las **10:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la oferta”,** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).**

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la indisponibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente éste deberá solicitar a la referida dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con **600 puntos para los Aspectos Técnicos y 400 puntos para los Aspectos Económicos.**

La D.G.A.C. adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

EN CASO DE EMPATE

En caso de producirse un empate en el **PUNTAJE FINAL** entre dos o más oferentes, se emplearán los siguientes criterios de desempate:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en el criterio **“Experiencia en Obras sanitarias”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Plazo de ejecución”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Evaluación Económica”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Antigüedad del Oferente”**.

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la DGAC adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas, de acuerdo al Comprobante de Ingreso de Oferta

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes **que salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

La entidad licitante podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe



final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes del plazo de quince (15) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el **punto X.4.**

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras y dictará el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) o, directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- X.4 Las Garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Infraestructura del Departamento Logística.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta, en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.

XI.2 Para celebrar el contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, efectuada a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

XI.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente Municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

XI.2.2 Si el adjudicatario es una persona natural, deberá presentar copia de la Patente Municipal vigente, de su cédula de identidad e Iniciación de Actividades

XI.2.3 Si el adjudicatario se trata de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

XI.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F-30, certificado de antecedentes laborales y previsionales).

XI.3 Además y en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** que refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para su administración, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

XI.4 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.



Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1976, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1. El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en esta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2. Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.2.1 **Cláusula de Modificación y Término Anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Si el contratista no concurre a la entrega de terreno en la fecha prevista.
 - Si el contratista no da cumplimiento al programa de trabajo o no inicia oportunamente el servicio o incurre en paralizaciones por más de diez (10) días, sin causa justificada.

- Si el contratista no cumple con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, afectándose la calidad del servicio y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad del mismo.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si la totalidad de las multas aplicadas al contratista, exceden del diez por ciento (10 %) del valor del contrato según lo indicado en el punto XVII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XIII.1 de las presente Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XIII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que ésta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si notificado el contratista acerca de la configuración de alguna de las causales señaladas en el literal e) precedente éste no da respuestas ni ejecuta acciones válidas dentro de los tres (3) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, la que se hará efectiva sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, se hará efectivo, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que



correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XII.2.2. **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, el imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XII.2.3. **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XII.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XII.3 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XIII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

XIII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXX-XX-XXX y para el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.”**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución de los trabajos, más **ciento ochenta días (180) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanza a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas y obligaciones laborales. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo garantia_infraestructura@dgac.gob.cl

La Garantía por Seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuese necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado del contrato.

- XIII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de oferta presentada,



en conformidad a lo exigido en el **punto VIII.1** de las presentes Bases administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- XIII.3 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será restituido al contratista a partir de la fecha de su vencimiento, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la DGAC.
- XIII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ésta se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las Bases Administrativas, respectando los principios de contrariedad e impugnabilidad.

XIV.- DEL PAGO

El pago del precio al contratista por el servicio de reacondicionamiento y conexión de red de alcantarillado se hará conforme a estados de pago, de acuerdo con el desarrollo de los servicios establecidos en el programa de trabajo y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, previa visación del Inspector Fiscal. El contratista deberá presentar los estados de pago y las correspondientes facturas

De los estados de pago se retendrá un diez por ciento (10%) del valor de los trabajos pagados hasta enterar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Esta retención se devolverá al contratista una vez efectuada la recepción provisional de los trabajos sin observaciones por parte de la comisión nombrada para tal efecto.

Del total del presupuesto referencial estimado de **\$145.240.205** (ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil doscientos cinco pesos), se contempla un monto ascendente a **\$20.000.000** (veinte millones de pesos) para el año presupuestario 2019 y la suma de **\$ 125.240.205** (ciento veinticinco millones doscientos cuarenta mil doscientos cinco pesos) para el año presupuestario 2020.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo N° 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del Formulario F30-1 (certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales) y nómina de pago o copias de las liquidaciones de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa, al menos la siguiente información, que es pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción, que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la **Sección Gestión de Contratos**, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

Si la factura no cuenta con el estado de pago visado por el Inspector Fiscal.

- Si son entregadas en formato papel y no han sido enviadas al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo precedente.
- Si no es presentada con el Formulario F-30-1, si corresponde.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago de las sumas antes mencionadas se hará a la cuenta informada por el oferente en la presentación de su oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación del servicio adjudicado.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicio.
- Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, contrato y las preguntas y respuestas que forman parte de la Licitación correspondiente.
- Iniciar la prestación del servicio contratado una vez emitida al Acta de entrega de terreno.
- A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.
- Responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se preste el servicio, o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- Dar cumplimiento a las obligaciones y al programa de trabajo que se establecen en las Bases Técnicas.



- Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, para cursar el pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F30-1 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.-DE LAS MULTAS

Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato cuya responsabilidad recaiga en el contratista en conformidad a lo siguiente:

XVII.1 Por cada día de atraso en la entrega del servicio totalmente terminado, se aplicará al contratista una multa diaria igual a la razón "0.3 x P / d"; donde "P" es el monto del servicio contratado; y "d" es el número establecido de días corridos de duración del contrato.

Se aplicará una multa de 10 UTM si el contratista no mantiene durante la ejecución del contrato a la o las personas discapacitadas, si correspondiere.

XVII.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles; o
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía indicada en el capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento, y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado a multa; o
 - c) **Deduciéndolas del Estado de Pago**, en forma administrativa, sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al contratista



XVII.3. Con todo, el total de las multas aplicadas no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En este caso, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el Capítulo XII, punto XII.2.1, letra f) viñeta 5 de las presentes Bases. Sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XII.2.2., Capítulo XII de las presentes Bases, circunstancia que el contratista deberá acreditar fehacientemente.

XVII.5 El cobro de multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la D.G.A.C. para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVIII.- PLAZO

La totalidad de las partidas definidas en las Bases Técnicas deberán ejecutarse dentro del plazo máximo de **ciento ochenta (180) días corridos** contado desde la fecha de entrega de terreno, la que se verificará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la notificación de la Resolución aprobatoria del contrato a través de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

XIX.- DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por Inspector(es) Fiscal(es) a el(los) profesional(es) funcionario(s), nombrado por la autoridad competente, a quien(es) se le haya(n) encargado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación.

Cualquier orden o comunicación que el(los) Inspector(es) Fiscal(es) dirija(n) al contratista, a través del Libro de Novedades provisto por este último, deberá ser recibida por el profesional a cargo y, en su ausencia, por quien éste haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el contratista se negare a firmar, el Inspector Fiscal deberá dejar constancia de tal hecho.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes (Inspector(es) Fiscal(es) y contratista) se considerará como antecedentes anexos al Libro de Novedades.

El Libro comenzará indicando la fecha de Acta de entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de los trabajos, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las Bases Administrativas. En este libro sólo podrá hacer observaciones el Inspector Fiscal sobre materias inherentes a la ejecución del servicio, debiendo dejar constancia de las notas o informes que le requiera el contratista.

El contratista deberá someterse a las órdenes del (los) Inspector(es) Fiscal(es), las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Novedades.

Todo reclamo o solicitud del contratista que se relacione con el servicio, deberá presentarse por escrito al(a los) Inspector(es) Fiscal(es). Si fuere necesario, éste(os) lo enviará(n) al jefe del Departamento de Logística para que se pronuncie acerca de él.

XX.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

XX.1 Recepción Provisional

La recepción de los trabajos se llevará a efecto por una comisión de recepción provisional compuesta por dos funcionarios designados por la D.G.A.C. una vez que el contratista comunique por escrito la terminación de ellos al Inspector Fiscal. El Inspector Fiscal deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de las bases técnicas, con la debida certificación de calidad del servicio que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior, el Inspector Fiscal deberá emitir un "Informe de Término" indicando la fecha en que el contratista finalizó el 100% de lo contratado.

Los integrantes de la Comisión de Recepción Provisional se nombrarán por Resolución dictada por la autoridad competente, a más tardar dentro del plazo de veinte (20) días contado desde la fecha del Informe emitido por el Inspector Fiscal y señalado en el párrafo anterior.

Una vez verificada por la comisión la correcta ejecución de los trabajos, ésta dará curso a la recepción provisional y levantará un acta denominada "Acta de Recepción Provisional", la cual será firmada por los miembros de la comisión y, si lo deseara, por el contratista, en un plazo no superior a veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de su designación.

Si durante la revisión de los trabajos, la Comisión encontrase observaciones, deberá emitir un informe y otorgar un plazo para que sean subsanadas, verificado esto, la Comisión podrá emitir el Acta de Recepción Provisional.

XX.2 Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisional, una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses contados desde la fecha de término de los trabajos, señalada en el Informe de Término emitido por el Inspector Fiscal.

Si durante la revisión de los trabajos, la Comisión encontrase observaciones, deberá emitir un informe y otorgar un plazo para que sean subsanadas, verificado esto, la Comisión podrá emitir el Acta de Recepción Definitiva.

XXI.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS.

XXI.1. La Garantía por **seriedad de la oferta** será devuelta en conformidad a lo establecido en el capítulo X.4 de las presentes bases.

XXI.2 La Garantía de **fiel cumplimiento del contrato** se devolverá al contratista una vez que se efectúe la recepción definitiva del servicio, sin observaciones.

XXII.- VIGENCIA

El período de vigencia del contrato de servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo y se extenderá hasta





que se efectúe la recepción definitiva del servicio sin observaciones por parte de la Comisión nombrada para tal efecto.

2.2

BASES TÉCNICAS (ANEXO "A")

REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA D.G.A.C. DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH

ANTECEDENTES GENERALES

Generalidades:

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer en forma general las diversas partidas generales por los trabajos de Reacondicionamiento de sala de baño y conexión de red de alcantarillado de instalaciones Edificio Técnico administrativo de la D.G.A.C. del Aeródromo Teniente Marsh de la Antártica con Planta de tratamiento de aguas servidas de la FACH.

Las presentes Bases tienen carácter de anteproyecto, por lo cual el proponente/oferente deberá elaborar el Proyecto definitivo entregando, previo al inicio de los trabajos, las memorias de cálculo de todas las materias que lo requieran como por ejemplo la instalación hidráulica, plano del trazado nuevo, en caso de que el propuesto sufra modificaciones, etc. Por otra parte, al término de los trabajos, el contratista deberá entregar los planos As Built de todos los elementos componentes del sistema.

Asimismo, deberá entregar manual de operación general del sistema.

Todos los elementos o dispositivos que para su manejo o funcionamiento requieran de Manual de Funcionamiento u Operación deberán quedar bajo garantía para caucionar su reparación o reposición.

La Dirección General de Aeronáutica Civil no efectuará pago alguno por concepto de horas extraordinarias debido a trabajos nocturnos o días festivos.

El contratista adjudicado será responsable por las pérdidas y accidentes causados a las instalaciones de la D.G.A.C. en el transcurso de los trabajos, ya sea por actos dolosos negligentes u omisiones de su propio personal.

Normas y Reglamentos

En aquellos aspectos que sean pertinente, los trabajos se regirán por las siguientes disposiciones reglamentarias:

Especificaciones Técnicas Generales para las construcciones fiscales.

Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.

D.S.N* 75/2004 aprueba Reglamento para Contratos de OO.PP.

Normas y Reglamento de las Direcciones o Servicios que tengan atingencia con los diversos trabajos a realizar.

Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, (RIDAA), aprobado por Decreto MOP 50 del 25.01.2002.

Manual de Normas Técnicas para la realización de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, aprobado por D.S. N° 70 del 23.01.1981.

Disposiciones, instrucciones y normas establecidas por la empresa de servicios sanitarios de la XII Región.

Normas pertinentes del Instituto Nacional de Normalización, INN.

Disposiciones e instrucciones establecidas por los fabricantes de materiales y equipos para su correcta instalación y puesta en servicio

Normas INN (Para Hormigón, Cálculo y Acero)

Prevención de riesgos en las faenas (NCH 349, NCH 436, NCH 438 etc.)

Manual de Normas Técnicas aprobado por D.S. MOP N° 170 de 23.ENE.1981.

Normas SEC.

NCH 1104 Of. 98 *Ingeniería sanitaria — Presentación y contenido de proyectos de los sistemas de agua potable y alcantarillado”

NCH 711 Of. 71| * Arquitectura y construcción Designación grafica de elementos para instalaciones sanitarias”

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones, serán de cuenta del contratista adjudicado.

SUMINISTRO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todo el suministro de materiales para los trabajos, será de cargo del contratista, así como los equipos y demás elementos.

En la realización de los trabajos, el contratista adjudicado tendrá la obligación de utilizar materiales de primera calidad y el procedimiento constructivo a seguir será el apropiado técnicamente, con el propósito de obtener garantía de estabilidad y óptima terminación.

Se deja establecido que el Inspector Fiscal (I.F.) se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con la exigencia anterior, o que aun cumpliéndola, a juicio del I.F. se encuentre en mal estado por efecto de deterioro que pudieran ocasionarse en el transporte hasta las bodegas del contratista, así como en los transportes internos hasta los lugares de instalación o por cualquier otro motivo.

El contratista adjudicado deberá retirar todos los materiales que a juicio del Inspector fiscal, no sean aptos para su empleo, que presenten deterioros, mermas o discrepancia con los materiales estipulados en las Bases Técnicas.

El contratista adjudicado contemplará el suministro e instalación de la totalidad de los materiales, equipos, aparatos, etc., y que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.

El uso de materiales y/o equipos equivalentes a los especificados, podrán ser aceptados previa presentación por parte del contratista, de los antecedentes que demuestren la equivalencia en su calidad.

Sin perjuicio de las pruebas establecidas, el Inspector Fiscal podrá solicitar todo tipo de pruebas y/o ensayos que durante el transcurso de los trabajos y conforme al desarrollo de estas, a su juicio, se consideren necesarias para asegurar un mejor control de la gestión encomendada, y garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

SEGURIDAD

El contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad de su personal durante la ejecución de los trabajos.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad fiscal, pues será de su exclusiva responsabilidad cualquier incidente o accidente que se produzca durante la ejecución del trabajo.

Por lo tanto, deberá administrar todas las medidas de seguridad, y proporcionará al personal todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente, lo que será controlado por el Inspector Técnico.

Para estas medidas se deberán tomar en consideración las disposiciones establecidas en las Normas INN correspondientes.

Seguridad contra accidentes:

Nch 347 Of 1999: Construcción o Disposiciones de seguridad en demolición.

Nch 348 Of 1999: Cierros provisionales: Requisitos generales de seguridad.

Nch 349 Of 1999: Construcción o Disposiciones de seguridad en excavación.

Nch 352/1 Of 2000: Aislación acústica: Parte 1: Construcciones de uso Habitacional, Requisitos mínimos y ensayos.

Nch 436 Of 2000: Prevención de accidentes del trabajo: Disposiciones generales.

Nch 441.aR 1993: Cinturones de seguridad de cuero.

Nch 461.n 2000: Cascos de protección de uso industrial.

Nch 502 Of 1996: Protección de las manos, guantes, Vocabulario.

Nch 721 Of 1997: Calzado de seguridad y calzado ocupacional, Vocabulario.

Nch 932.c 1977: Arquitectura y Construcción, Edificios, Clasificación general.

Nch 964.c 1972: Arquitectura y Construcción: Defensa contra el fuego, Edificios, Requisitos.

Nch 998 Of 1999: Andamios: Requisitos generales de seguridad.

Nch 1692 Of 1980: Protección de los ojos: Filtros para soldaduras, Requisitos.

Nch 2095 Of 2000: Protección contra incendios en edificios: Condiciones básicas y clasificación de las vías de evacuación según la carga de ocupantes.

Nch 2458 Of 1999: Construcción, Seguridad, Sistemas de protección para trabajos en altura, Requisitos generales.

LIBRO DE NOVEDADES:

En este libro se deberán establecer todos los eventos importantes a lo largo del desarrollo de los trabajos y particularmente aquellos relacionados con la certificación de calidad de los materiales y resultados de pruebas y análisis a los que deberán someterse determinados trabajos, según sea lo que se indique en las Bases Técnicas.

También se estamparán las órdenes de servicio que obliguen al contratista a dar cumplimiento a algunos requerimientos específicos, o notificar partidas que exhiban un atraso.

INSPECTOR FISCAL:

Todos los trabajos efectuados bajo estas Bases serán controlados y revisados por el Inspector Fiscal. Éste podrá rechazar todo trabajo que no sea ejecutado de acuerdo con los procedimientos y exigencias establecidas en estas Bases, normas e instrucciones señaladas. El contratista deberá proveer facilidades razonables para que el Inspector pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y condiciones del trabajo.

Sin perjuicio de las pruebas establecidas, el Inspector Fiscal podrá solicitar todo tipo de pruebas y/o ensayos que durante el transcurso de los trabajos y conforme al desarrollo de éstas a su juicio se consideren necesarias para asegurar un mejor control de la gestión encomendada, y garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos consisten por una parte en realizar un mejoramiento de la sala de baños que por cerca de diez años estuvo siendo utilizada bajo una condición marginal, para lo cual se debe reemplazar los elementos de las instalaciones de agua y alcantarillado, y habilitar baños tanto para damas como para varones, lo que implica modificar la actual planta que ocupa la sala de baños original

Por otra parte, la nueva tubería de alcantarillado de la DGAC deberá interceptar la tubería entre la edificación 2 y la planta de tratamiento por medio de tuberías aisladas térmicamente y calefaccionadas. Esta conexión tendrá una distancia aproximada de 170 m. El contratista adjudicado deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para dejar funcionando la evacuación de las aguas servidas correctamente, para lo cual utilizará materiales según indicaciones del fabricante, con todas las piezas y partes correspondientes.

DEL PERSONAL

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal idóneo y la supervisión general a cargo de un Jefe de los trabajos o profesional de la construcción.

El contratista deberá entregar con la debida anticipación la lista del personal que ejecutará los trabajos, incluidos supervisores, administrativos, etc., con el propósito de que se les autorice el ingreso a los recintos o áreas involucradas en los trabajos.

Se deberá presentar a Seguridad de la D.G.A.C. los siguientes datos de cada una de las personas que trabajarán en la faena:

Nombre completo.

N* de Cédula de Identidad.

Dirección particular, indicando calle número, comuna.

Teléfono.

Por otra parte, la presentación adecuada del personal del contratista será indispensable para el inicio diario de los trabajos, así como el vocabulario que éstos empleen, lo que será chequeado a diario por la inspección fiscal designada. Ante cualquier discrepancia con la Inspección Fiscal el contratista deberá reemplazar de inmediato a su trabajador.

No será de responsabilidad de la DGAC, las pérdidas o deterioro de las herramientas y equipos de trabajo de propiedad del contratista, para lo cual deberá tomar las medidas de seguridad correspondientes.

FLETE Y TRANSPORTE

Serán responsabilidad y cargo del contratista todos los costos de flete, seguros y embalaje de los materiales y herramientas para los trabajos.

El contratista deberá encargarse que los materiales y herramientas se embalen correctamente, incluidos los elementos que se pudieren involuntariamente omitir o no especificar y que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.

El contratista consultará en la planificación de los trabajos la totalidad de los transportes terrestres, marítimos y aéreos que el trabajo demande, teniendo en cuenta el desplazamiento del personal, maquinaria, materiales, equipos, elementos constructivos prefabricados y a granel desde su punto de residencia, estacionamiento, abastecimiento, construcción y/o fabricación, pasando por su procesamiento intermedio hasta su montaje definitivo en terreno, como también de regreso al continente.

Contemplará dentro de su programación los plazos que impliquen estos traslados, como también los costos asociados a ellos y seguros correspondientes para el personal, maquinarias, materiales, equipos, elementos constructivos prefabricados y a granel, como de los trabajos en general durante todo el proceso de montaje y terminación.

Respecto de los traslados marítimos y aéreos podrán ser cotizados con la Armada de Chile y/o con la Fuerza Aérea de Chile respectivamente, pudiendo optar por otras alternativas privadas si así lo estimare conveniente. En todo caso, deberá considerar las dimensiones máximas permitidas para el transporte, como los embalajes y protección de los productos y la capacidad de carga y descarga que permitan los medios seleccionados, asimismo tendrá en cuenta las frecuencias o disponibilidades de los transportes y sus demoras posibles, para la elaboración de la programación general de los trabajos, siendo de su entera responsabilidad los retrasos derivados de estos factores.

PROYECTO

El proyecto entregado tiene carácter informativo, por consiguiente, se considera como básica su formulación. El contratista, fruto del análisis en terreno y/o cálculos determinará potencia de las bombas, diámetro de los ductos, características de las piezas especiales, fitting, materialidad de la caseta, volumen del estanque, instalación eléctrica, y cualquier otro aspecto que debe entenderse como constitutivo del proyecto para lograr el correcto funcionamiento del sistema.

El contratista deberá entregar, planos de construcción y detalles debidamente firmados por un profesional del área de la construcción.

El contratista deberá considerar en su presupuesto, todos los elementos que complementen el proyecto para dejar la red de alcantarillado en perfecto funcionamiento, también, podrá consultar mejoramientos en el proyecto que no demanden mayores costos.

El contratista presentará el Proyecto definitivo, al I.F. en original y dos copias, en el cual podrá incluir cualquier elemento que mejore las Especificaciones Técnicas generales de la D.G.A.C. y que las actualice desde el punto de vista técnico.

El proyecto contemplará, por parte del contratista, el suministro e instalación de la totalidad de los materiales, equipos, aparatos, indicando MARCAS y procedencia etc., incluidos los elementos que pudieren haberse omitido involuntariamente o no especificado y que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento salvo en

aquellos casos en que se haya indicado expresamente lo contrario en las Bases Técnicas Generales entregadas por la D.G.A.C.

En la realización del proyecto, el contratista tendrá la obligación de utilizar materiales de primera calidad y el procedimiento constructivo a seguir será el más apropiado técnicamente, con el propósito de obtener garantía de funcionamiento, estabilidad y óptima terminación, para lo cual los materiales a utilizar deberán exhibir sellos de control de calidad otorgados por laboratorios cuya clasificación haya sido previamente aprobada por INN.

La Dirección General de Aeronáutica Civil entregará los siguientes antecedentes para la realización del estudio y presentación de la oferta:

Bases Administrativas

Bases Técnicas

Formulario de presentación de oferta

Plano de Idea de Proyecto

Plano de perfil longitudinal

Situación actual:

El edificio técnico administrativo D.G.A.C carece actualmente de un sistema de tratamiento de aguas servidas o disposición final adecuada de las mismas. Las aguas grises se disponen directamente en el terreno y en ausencia de inodoros convencionales está en funcionamiento un inodoro eléctrico que incinera las excretas.

Normas:

El proyecto deberá ceñirse a lo dispuesto en las normas chilenas, las disposiciones, instrucciones, reglamentos, etc., vigentes a la fecha, emanados de organismos competentes, que dictan disposiciones relativas a instalaciones de agua potable y alcantarillado.

Criterios de diseño

En la elaboración del proyecto, se han considerado los siguientes criterios para el diseño de las redes exteriores.

Se deberá evitar que las tuberías interfieran con los accesos a las vías de tránsito peatonal o vehicular.

El trazado de las tuberías será elegido de manera de cumplir con uno o más de los siguientes criterios:

Mínima longitud

Minimizar el movimiento de tierras.

Facilitar el acceso para mantención y operación.

En general la pendiente mínima de las cañerías que conduzcan materias fecales o grasosas será de un 3%, y la máxima de un 15%.

Se colocarán registros en todos aquellos puntos que la cañería cambie de dirección y que sea necesario para la accesibilidad y prueba de los conductos

Bases de cálculo

El sistema de evacuación de aguas servidas deberá ser diseñado para evacuar como mínimo la siguiente demanda:

POBLACIÓN APORTANTE	CANTIDAD
Funcionarios/Usuarios	12 EN INVIERNO
Funcionarios/Usuarios	30 EN VERANO

DOTACIÓN AGUA POTABLE	CANTIDAD
Funcionarios	150 litros/día

CUADRO N°1 CANTIDAD Y U.E.H. ARTEFACTOS INSTALADOS CLASE 2
(SITUACIÓN SIN MODIFICACIÓN DE PLANTA DE ARQUITECTURA)

ARTEFACTO	CANTIDAD	UNIDAD EQUIVALENCIA HIDRAULICA U.E.H.	
		UNITARIA	TOTAL
Inodoro	01	3	3
Lavamanos	03	2	6
Baño lluvia	01	2	2
Urinario	01	1	1
Lavaplatos	01	3	3
TOTAL			15

CUADRO N°2 CANTIDAD Y U.E.H. ARTEFACTOS INSTALADOS CLASE 2
(SITUACIÓN CON MODIFICACIÓN DE PLANTA DE ARQUITECTURA)

ARTEFACTO	CANTIDAD	UNIDAD EQUIVALENCIA HIDRAULICA U.E.H.	
		UNITARIA	TOTAL
Inodoro	02	3	6
Lavamanos	02	2	4
Baño lluvia	02	2	4
Urinario	01	1	1
Lavaplatos	01	3	3
TOTAL			18

Dotación de agua potable cantidad

150 litros / día

PARTIDAS A REALIZAR:

1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Se incluirán en esta partida todos los gastos inherentes a la instalación de faena, tales como bodega, pañol de herramientas, etc.

Se incluyen además, todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el perfeccionamiento del contrato, tales como, proyectos, boletas de garantía exigidas por la D.G.A.C. u otros organismos, gastos notariales, certificados varios, etc.

Verificación de las interferencias.

Será obligación del contratista obtener con el Jefe del Aeródromo y las respectivas áreas técnicas la información correspondiente de todos los antecedentes referentes a ductos y canalizaciones existentes (agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfonos y otros ductos que pudieran interferir con los trabajos proyectados) en los sectores en que se ejecutarán los trabajos, con la finalidad de que se tomen oportunamente las medidas necesarias, para evitar interrupciones e interferencias con otros servicios, así como las necesarias para dar solución a situaciones no resueltas en el Proyecto

Señalizaciones

El contratista colocará la señalización de precaución para lo cual deberá realizar la coordinación y tramitación que corresponda ante la Dirección General de Aeronáutica Civil y FACH.

La ubicación de las señalizaciones y elementos de precaución deberán ser de acuerdo a lo coordinado con la DGAC y FACH.

En el Aeródromo Teniente Marsh se consultará la señalización del área donde se ejecuten las faenas instalándose señalética adecuada que ponga al tanto a los funcionarios FACH, D.G.A.C. u otras reparticiones de la ejecución de trabajos

2 SALA DE BAÑO (Situación con modificación de planta de arquitectura)

La actual condición del baño, debe intervenirse en su totalidad. Esto, debido a que durante aproximadamente diez años los baños dejaron de funcionar normalmente. Es decir, dejaron de funcionar conectados a un sistema de alcantarillado standard, no evacuando las aguas grises (lavamanos, duchas, cocina) y las aguas negras (inodoros) a un colector de alcantarillado que dispusieran el efluente a una planta de tratamiento de aguas servidas. Por esta razón, es necesario poner al día la instalación en su totalidad, reemplazando tuberías de la instalación del alcantarillado y cañerías de la red de agua.

2.1 EXTRACCIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Se requiere la extracción de la totalidad de los artefactos sanitarios y su retiro a botadero autorizado.

2.2 INSTALACIONES

2.2.1 ALCANTARILLADO

Se requiere habilitar una nueva instalación sanitaria de alcantarillado conforme a la nueva planta.

Para el alcantarillado se requiere en tuvo de PVC sanitario de los diámetros indicados, o modificados según proyecto, unión cementar o unión goma tipo Anger.

Las tuberías deberán quedar fijas a la estructura del piso mediante abrazaderas adecuadas.

Deberán incorporarse todos los accesorios o elementos necesarios para garantizar la total estanqueidad de la instalación.

Las tuberías deberán quedar provistas de aislación térmica mediante láminas de lana mineral o coquillas medias cañas de poliuretano de celda cerrada que garantice la no congelación de los fluidos.

La instalación deberá someterse a una prueba de presión mínima simulando una condición standard de trabajo.

El piso del baño está constituido por un latón, una placa de terciado y el pavimento final, por consiguiente, se deberá tener presente la necesidad de perforar el piso con medios adecuados para evitar producir el menor daño posible.

El contratista deberá evaluar la necesidad de desmontar parte del pavimento para el tendido de la red de alcantarillado o en su defecto trabajar en el espacio generado entre el terreno y la tras cara del piso.

2.2.2 AGUA POTABLE

Se requiere habilitar una nueva instalación de agua potable conforme a la nueva planta.

Se consulta en cañería de cobre tipo L en los diámetros determinados por el contratista.

La instalación deberá someterse a una prueba de presión simulando una condición standard de trabajo.

En esta partida se deberán incluir todas las acciones necesarias para la reubicación del Termo en lo que respecta a la partida de agua potable.

2.2.3 ELECTRICIDAD

Se requiere habilitar una nueva instalación eléctrica conforme a la nueva planta.

Los diámetros de los conductores serán seleccionados por el Contratista. La ducteria será tipo Conduit.

Los módulos tanto de alumbrado como circuito de enchufes será del tipo Magic BTicino Magic Nea o ABS blanco o superior calidad.

Se requiere que los circuitos de enchufe y alumbrado sean independientes.

En esta partida se deberán incluir todas las actividades necesarias para la reubicación del Termo en lo que respecta a la partida de electricidad.

Para cada baño, se requiere dos enchufes, uno al lado del espejo y otros en los ejes 1 y 2 de la planta proyectada. (ver plano)

2.2.4 ILUMINACION

Para cada baño se requiere el suministro e instalación de dos paneles led de 12 watts de 300x300 mm Slim Design, adosado al cielo modelo TEC PN 01 de Tecnolum o similar calidad.

Como provisión, deberán suministrarse dos paneles de similares características en sus respectivos embalajes sellados.



2.3 TABIQUE EJE 2

Se requiere construir un tabique de piso a cielo, con estructura en base a perfilado tipo Metalcon de 2x3 o similar calidad. Soleras superior e inferior de 62x25x0,85 mm y montantes o pies derechos de 60x30x0,85 mm. La "densidad" de la estructura deberá garantizar la estabilidad y firmeza del tabique.

La zona de apoyo o fijación de los artefactos sanitarios se reforzará con elementos de madera, seca y de escuadría adecuada.

Ambas caras, se revestirán con planchas de yeso cartón, tipo Volcanita HR (Resistente a la humedad) de 15 mm de espesor. La unión de planchas se terminará con productos de la línea Junta pro de Volcán o similar calidad. Las planchas recibirán un aparejo con látex y como terminación pintura esmalte al agua color blanco en las manos necesarias para obtener una terminación homogénea en textura y color.

Como aislante, se colocará colchonetas de lana mineral de 50 mm de espesor con papel por ambas caras. Las colchonetas se fijarán correctamente para evitar su caída.

2.4 GUARDAPOLVOS

En ambas salas de baño, se requiere la colocación de guardapolvos de PVC de 50 o 80 mm de alto, color blanco. Podrán fijarse con método "Clip" o con adhesivo.

2.5 CORNISAS

En ambas salas de baño, se requiere la colocación de cornisas de polietileno extruido o XPS de 30x30 mm fijadas con adhesivo.

2.6 ARTEFACTOS SANITARIOS

2.6.1 WC

Se requiere el suministro e instalación de dos WC de dos piezas, con tapa asiento, fitting, válvulas, sello antifugas, pernos de instalación, etc.

Será enlozado, de color blanco del tipo Verona Premiun si la descarga al piso es a 30,5 centímetros o Valencia Premiun si la descarga es a 20,5 centímetros, de Fanaloza o superior calidad.

Debe considerar llave de paso metálica, Nibsa Fas o equivalente técnico.

2.6.2 LAVAMANOS

Se requiere el suministro e instalación de dos lavamanos con pedestal al piso modelo Valencia Premiun color blanco. Debe incluir desagüe, sifón de PVC blanco y monomando Fas, Nibsa o equivalente técnico.

La fuente se consolidará al muro con silicona blanca para uso en recintos húmedos de probada calidad.

Debe considerar llave de paso metálica, Nibsa Fas o equivalente técnico para el agua fría y caliente.

2.6.3 PIE DE DUCHA

Se requiere el suministro e instalación de dos receptáculos para ducha de 800x800 mm de acero esmaltado, con base antideslizante y botagua, tipo Fanaloza o superior calidad. Deberá instalarse estrictamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante de manera de que una vez instalado al pisarlo no se produzcan deformaciones. Los accesorios, dentro de los cuales está la válvula sifón, serán los indicados por el fabricante para garantizar la correcta descarga del agua.

Se consulta monomando para ducha modelo MCD-GA de Fas o superior calidad. Para el paramento que contendrá las cañerías de alimentación de agua deberá hacerse un muro falso con estructura de Metalcon revestido con plancha de fibrocemento de 8 mm y finalmente cerámica para muros color blanco de medidas a seleccionar. Para el resto de los paramentos del cubículo de la ducha se requiere una primera plancha de fibrocemento de 6 mm de espesor y posteriormente cerámica para muros color blanco de dimensiones a seleccionar. Las cerámicas se fraguarán con Befraque color blanco o similar calidad.

2.6.4 DIVISIONES DE DUCHAS

Se requiere el suministro y montaje de divisiones y puertas en cristal/vidrio templado tipo Glasstech o similar calidad, terminación arenado de espesor de acuerdo a las medidas generales. Hojas móviles en encuentro en vértice y hojas fijas en laterales. Los herrajes, accesorios y terminaciones deberán ser de primera calidad.

Deberán considerarse todos los accesorios, elementos y sellos para garantizar un correcto montaje y funcionamiento.

2.7 ACCESORIOS

Todos los accesorios serán nuevos y metálicos cromados, deberán incluirse los siguientes:

- 2.7.1 Perchas por baño (2)**
- 2.7.2 Portarrollos papel higiénico (2)**
- 2.7.3 Toalleros (2)**
- 2.7.4 Espejo marco blanco de 400x500 mm (2)**

2.8 VENTANAS

Se requiere en el eje A el suministro e instalación de dos (una en cada baño) ventanas modelo proyectante aluminio Premiun Termopanel de 600x600 mm tipo Wintec o superior calidad.

En el muro entre los ejes 1 y 2 la ventana existente se deberá extraer y sellar dicho vano con idealmente la misma materialidad que la existente y, al igual que en el baño contiguo abrir un nuevo vano para incorporar las nuevas ventanas. Los nuevos rasgos se sellarán y terminarán con molduras o pilastras adecuadas.

Deberán considerarse todos los accesorios, elementos y sellos para garantizar un correcto montaje y funcionamiento.

2.9 CIERRE Y APERTURA DE VANOS PARA PUERTAS Y VENTANAS

Se requiere el cierre y apertura de vanos para la instalación de las nuevas puertas de ambos baños. El cierre del vano se solucionará con la misma secuencia de materiales que la indicada para el tabique divisorio entre ambos baños.

2.10 PUERTAS

En el eje B se requiere cerrar el vano existente y abrir otros dos para incorporar las nuevas puertas.

Se consultan puertas tipo Jeld Wen modelo Capri II o similar calidad de 800x200 mm. Se montarán con tres bisagras de hierro bronceado marca Poli o Scanavini o superior calidad a un marco de pino seco cepillado de 2"x4". Deben incluirse pilastras.

Se consulta cerradura de embutir para acceso con tres llaves tipo Poli Scanavini o superior calidad.

La puerta y el marco se lijarán, grano fino, y recibirán tres manos de barniz incoloro.

2.11 PAVIMENTO

Se requiere la colocación de un pavimento vinílico continuo, uniones selladas por termofusión del tipo Tarket o similar calidad. o formato tabla de 200x1220 mm y 5 mm de espesor unión click color, Pure Click 139 roble blanco de Beaulieu o similar calidad. La instalación del producto deberá realizarse con apego a las instrucciones del fabricante. Atendiendo la nivelación y calidad de la base, se aceptará otra opción similar presentada por el contratista. Para la opción tipo tabla, es recomendable aplicar adhesivo alternadamente a las palmetas.

2.12 PINTURA Y TERMINACIONES

Se requiere pintar los muros y cielo con tres manos de esmalte al agua de reconocida calidad en el mercado, color blanco u otro a seleccionar con el Jefe del Aeródromo.

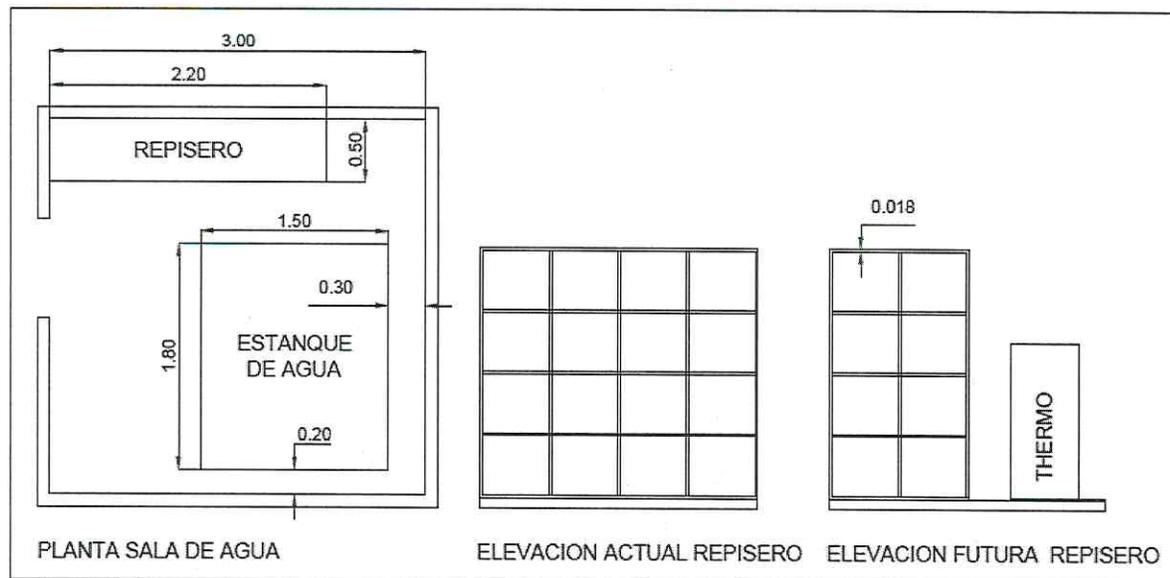
Asimismo, se requiere efectuar todas las partidas necesarias para otorgar una buena terminación a los diversos aspectos del trabajo.

2.13 TRASLADO DE THERMO

El Thermo existente deberá trasladarse y reinstalarse en la posición indicada en plano. Esta ubicación, corresponde a la sala de agua en la cual está el estanque de acumulación y el sistema de bombeo.

Se incluyen todas las actividades necesarias para dejar funcionando en forma normal el Thermo, a saber: Modificación del mueble repisa ubicado en la Sala de agua; Instalación eléctrica; instalación hidráulica, etc

El dibujo adjunto, muestra las vistas del mueble repisero construido con melamina blanca de 20 mm de espesor. Los cantos que lo requieran, deberán ser revestidos con cubrecanto.



2.14 LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS

Una vez finalizadas las faenas el contratista deberá retirar todos los escombros y restos de materiales provenientes de la faena y serán transportados en sacos u otro elemento al continente.

3 SOLUCIÓN ALCANTARILLADO

3.1 UBICACIÓN

Se sugiere para su ubicación, la posición utilizada actualmente por la Precámara, ubicada contigua a los baños del edificio. En cuyo caso, se deberá extraer dicha cámara y preparar la base de cemento para las nuevas instalaciones. Lo anterior, incluye la demolición de la base y la construcción de una nueva base de cemento armado de las medidas que el proyecto determine respecto a las dimensiones del estanque, tablero eléctrico, conexiones de cañerías, etc. Se han sugerido unas medidas de 2800x1700 mm.

El cálculo de la nueva losa, debe soportar el peso propio de la caseta y todos los elementos interiores y además la sobrecarga producto del viento y nieve.

Para efectos de ubicación, se ha considerado una losa de 4,8 m² y 200 mm de espesor con doble malla tipo Acma C 139

Como pavimento, se consulta piso vinílico tipo tabla Pure Click 139 color roble blanco de Beaulieu o superior calidad.

Debe asegurarse el acceso adecuado a la caseta mediante gradas u otro elemento constructivo cuya solución será propuesta por el contratista.

El nivel superior de la losa será el que permita la descarga gravitacional al estanque receptor de las aguas servidas provenientes de los baños.

El depósito o pre cámara deberá ser trasladado por el contratista hasta Punta Arenas para ser entregado en botadero autorizado. Dicha entrega deberá quedar acreditada mediante entrega del correspondiente certificado.

Para efecto de cotización debe considerarse las siguientes actividades:

- 3.1.1 Extracción de caseta y traslado**
- 3.1.2 Demolición Extracción de escombros y traslado**
- 3.1.3 Losa hormigón armado**
- 3.1.4 Pavimento**

Independiente de las actividades previamente singularizadas, el contratista deberá incorporar todas las actividades necesarias para entregar la partida completa y correctamente terminada.

3.2 ESTRUCTURA DE LA CASETA

La estructura estará conformada por perfiles metálicos cerrados galvanizados en caliente de dimensiones a determinar según cálculo. La unión entre los elementos podrá ser soldada o apernada, debiendo en ambos casos asegurar estabilidad

3.3 PAREDES Y CUBIERTA

Para las paredes, se requieren paneles con caras de acero pre pintado con núcleo aislante de poliuretano inyectado de 35 a 40 kg/m³ de densidad y de 100 mm de espesor como mínimo, color exterior rojo RAL 3020 y color interior blanco RAL 9003 tipo Pur Panel ISO de Polchile o superior calidad.

La cubierta estará constituida por paneles con caras metálicas, cara exterior diseño trapezoidal color rojo RAL 3020 y cara interior lisa. color blanco RAL 9003 tipo PC4 de Polchile o superior calidad. El atributo auto soportante del panel, se reforzará con una estructura metálica interior señalada en plano y en 3.2.

La disposición de los elementos deberá evitar al máximo los puentes térmicos.

El panel se fijará a la base de acuerdo a las indicaciones del fabricante como asimismo se adoptarán todas las recomendaciones para el resto de los elementos constructivos sin perjuicio de la sugerencia entregada para el plegado de las planchas de la cubierta.

Se deberán incluir todos los elementos de hojalatería y sellos para garantizar la correcta instalación y terminación, logrando la total impermeabilidad.

3.4 PUERTA

Se consulta una puerta metálica modelo Symphony de Jeld Wen o similar de 800x2000 mm. Se montará sobre un marco metálico, protegido con anti óxido y terminado con dos manos de esmalte. Se fijará a lo menos con tres bisagras de acero inoxidable de 3"x3" tipo Scanavini o equivalente técnico.

Deberá incluir cerradura Poli o Scanavini o equivalente técnico de sobreponer indicada para exterior. Se incluirán "pilastras" con pletina de aluminio de 50 mm de ancho y 3 mm de espesor, atornilladas o fijadas con remache Pop.

La puerta debe abrir hacia adentro.

3.5 ESTANQUE

Se consulta un estanque plástico reforzado de diseño y especificaciones técnicas probadamente aptas para recibir aguas servidas. El contratista, deberá presentar las garantías o documentos certificados por el fabricante que demuestren las aptitudes del material.

Su volumen será definido por el contratista de acuerdo al cálculo final de las U.E.H. los diámetros y la capacidad de impulsión de las bombas. Las pasadas de tubos deberán hacerse con piezas especiales que garanticen una estanqueidad total.

En el extremo del tubo de llegada de las descargas de los baños, deberá instalarse un canastillo de material adecuado y de trama con separación capaz de retener un elemento sólido y de tamaño a considerar.

3.6 BOMBAS

Se requiere el suministro e instalación de dos bombas monofásicas sumergibles especialmente indicadas para impulsión de aguas servidas, marca KSB de las siguientes características técnicas sugeridas tipo 500 SE Q=7 m³/hora altura 8 mca o equivalente técnico. Se requiere bombas con rodete tipo F o Vortex para disminuir las posibilidades de obstrucción. Las bombas deberán entregarse con las garantías correspondientes. La calidad de las bombas debe ser tal, que garanticen su funcionamiento durante un periodo muy prolongado de tiempo sin requerir actividades de mantenimiento en taller. Las bombas se programarán de manera que funcionen alternadamente, desde un tablero ubicado en la caseta. Los tiempos de funcionamiento serán coordinados con el Inspector Fiscal.

3.7 SISTEMA DE IZAMIENTO DE BOMBAS

El contratista deberá presentar, para su aprobación, un sistema que permita la elevación de las bombas para su eventual mantenimiento. El mecanismo deberá ser resistente a los efectos de lodos orgánicos y a esfuerzos mecánicos.

En plano adjunto, se bosqueja una solución.

3.8 ILUMINACIÓN

Se requiere el suministro e instalación de tres paneles led de 12 watts de 300x300 mm Slim Design, adosado al cielo modelo TEC PN 05 de Tecnolum o similar calidad.

Como provisión, deberán suministrarse dos paneles de similares características en sus respectivos embalajes sellados.

Exteriormente, se requiere el suministro e instalación de dos Lámparas tipo aplique diseño tortuga redonda para 60 watts máximo con cuatro ampolletas de alta eficiencia de 60 watts.



3.9 REVISION DE INSTALACIÓN EXISTENTE

La instalación de alcantarillado existente deberá revisarse y repararse conforme se encuentren daños y deterioros de sus componentes. Uniones desunidas, falta de pegamento, tramos colgados, falta de sellos, tubos quebrados o perforados, etc.

Al nivel del piso del baño, deberá revisarse el estado de la perforación de la descarga del WC antiguo y, en caso necesario, reparar o reemplazar lo que corresponda. Además, deberá chequearse que se encuentren debidamente aislados con "abrigo" de lana mineral u otro aislante en caso contrario, deberán aislarse los tubos. Esta partida, será válida en cualquiera de las dos condiciones. Es decir, manteniendo la planta actual o transformándola en dos salas de baño.

3.10 INTERCONEXIÓN DE TUBERIAS

Para la conexión entre la caseta de bombas y la tubería principal, se requiere de tuberías de acero galvanizado u otro material que sea capaz de resistir las presiones entregadas por las bombas. Además, el material seleccionado deberá permitir una perfecta conexión con la tubería principal del sistema.

3.11 TUBERIA PRINCIPAL

Se requiere la utilización de una tubería con características especiales para la conducción de fluidos en condiciones extremas de temperatura. Además, deberá contar con rangos de resistencia por sobre las tuberías de uso masivo dado que estarán a la intemperie y como se indicó anteriormente expuesta a condiciones extremas.

A continuación, se indican algunas consideraciones en forma general para más adelante ahondar en aspectos técnicos:

Se consulta tubería tipo HDPE

Se consulta aislación con poliuretano, aislante de celda cerrada.

Apoyos en base a soporte metálico galvanizado

Protección exterior aluminizada

Cinta calefactora

Conexión final con colector entre EDIFICACIÓN 2 y PTAS FACH.

3.11.1 TUBERIA

Se requiere tubería de HDPE de 110 mm de diámetro nominal, fabricado con resinas tipo PE 100 o MRS 100. El PN y el espesor deberán determinarse según el cálculo hidráulico realizado por el contratista. El contratista adjudicado deberá entregar certificado que acredite la calidad y composición de la tubería.

En esta partida, deberán incluirse todos los elementos de unión o conexión, tanto respecto de la sala de bombas como del colector.

Las uniones entre tramos de tubería deberán ser mediante electro fusión y no soldadura a tope.

Las tuberías deberán ser llevadas en tramos de 12 metros de largo. No deberá llevarse en rollos.

En algunos tramos la tubería podrá colocarse directamente sobre el terreno y en otros deberá ir sobre apoyos metálicos descritos más adelante.

En aquellos tramos en que la tubería irá sobre el terreno, la base deberá prepararse eliminando piedra con cantos agudos o filosos. Además, cada cierto tramo deberá confinarse por ambos lados con estacas hechas con ángulo 30x30x3 mm galvanizadas en caliente. Las estacas tendrán un lago razonable y el nivel superior coincidirá con la clave del tubo.

En aquellos tramos, en que la tubería tenga que quedar sobre los apoyos, deberá afirmarse, cada 2 mts., con zuncho de acero inoxidable o cincado (gris o plomo) de 1 ¼" (32 mm de ancho) y 0,79 mm de espesor. El tensado debe ser tal que no dañe la camisa aluminizada. En general, debe preverse que, bajo ninguna circunstancia, la tubería quede expuesta al movimiento a raíz del viento, dicha condición podría significar, en el mediano plazo, deterioro del material.

3.11.2 AISLANTE

Se requiere aislación en base a coquillas de poliuretano tipos medios caños de C Y M San Pascual S.A. o equivalente técnico, aislante de celda cerrada, de densidad mínima entre 38 a 40 kg/m³, e inicialmente de 50 mm de espesor. Las coquillas se instalarán con adhesivo y pasta sellante, especialmente indicados para estos fines.

3.11.3 RECUBRIMIENTO ALUMINIO

Se requiere revestir exteriormente el conjunto de tubería de HDPE más la aislación de poliuretano con un revestimiento o "chaqueta" de plancha de aluminio 3003 H-14 de 0,5 mm de espesor.

La unión entre tubos debe ser tal que inmovilice los tubos entre sí, unión tipo "espiga" o similar.

3.11.4 APOYOS

En aquellos tramos o segmentos en los cuales la tubería quedará suspendida sobre el terreno, se requiere la construcción de apoyos con elementos metálicos galvanizados.

Para el proceso de galvanización es importante tener presente antecedentes tales como la agresividad atmosférica (norma ISO 9223), considerando la información meteorológica existente (temperatura, humedad relativa, tiempo de humidificación) y la medición de contaminantes atmosféricos (cloruro y dióxido de azufre), como también, de la cantidad de lluvia caída, velocidad del viento y radiación solar. Estas consideraciones son importantes al momento de seleccionar el proceso de galvanización considerando la proximidad del mar como asimismo la nieve.

Deberán tenerse presente las siguientes normas chilenas para el proceso de galvanización en caliente:

Norma Chilena NCh3346:2013 "Recubrimiento de Galvanización en Caliente sobre Piezas de Hierro y Acero - requisitos y Métodos de Ensayo".

Norma Chilena NCh3347:2013 "Reparación de Áreas Dañadas y sin Revestir de revestimiento Galvanizados en Caliente".

Próximas Normas Chilenas que entrarán en Vigencia;

Nch3348/1 "Revestimientos de Zinc - Orientaciones y Recomendaciones para la Protección en contra de la Corrosión de Hierro y Acero en Estructuras" Parte 1. Principios Generales de Diseño y Resistencia a la Corrosión.

NCh3349/2 "Revestimientos de Zinc - Recomendaciones para la Protección en contra de la Corrosión de Hierro y Acero en Estructuras" Parte 2. Galvanizado en Caliente.

Estos elementos serán materia de cálculo y diseño por parte del contratista para lo cual deberán considerarse los siguientes aspectos:

Peso propio del conjunto conformado por tubería de HDPE, aislante, cinta calefactora y protección externa.

Sobrecarga por conducción de fluidos

Sobrecarga por nieve

Solicitud por viento

El apoyo se hincará en el terreno y se asentará con un dado de hormigón. Para el hormigón se podrá utilizar el producto premezclado en bolsa. La profundidad deberá ser de 500 mm aproximados. El material extraído deberá esparcirse uniformemente alrededor del mismo apoyo.

La distancia entre apoyos quedará determinada por el cálculo determinado por el profesional a cargo de la instalación.

3.11.5 CINTA CALEFACTORA

Se requiere el suministro e instalación de una cinta calefactora tomando como referencia un cable de traza auto regulable tipo BSX de 8 watts/pie para rangos de voltaje ente 210 y 277 Vac para mantenimiento de temperaturas hasta los 65°C de Thermon catalogo BSX 8-2 OJ de Skintec o superior calidad.

Debe incluir cajas de conexión de término de circuito, cajas de conexión de potencia o empalme, juegos de elaboración de terminaciones de circuito, sensores de temperaturas, módulo de control electrónico ECM, tablero de control para cada circuito en caso de segmentarlos, y todo elemento imprescindible para lograr un funcionamiento eficiente y seguro de la cinta calefactora.

3.12 INTERCEPCIÓN DE DUCTO P.T.A.S. FACH

El punto de intercepción con el ducto hacia la P.T.A.S., deberá realizarse con la mejor solución técnica. Ya sea, mediante pieza especial o cámara de inspección.

En caso de utilizar piezas especiales, debe tenerse presente la compatibilidad de los materiales para garantizar la estanqueidad de las descargas evitando derrames al terreno. Asimismo, debe quedar terminado de manera de mantener aislado térmicamente la solución escogida.

Además debe quedar provista con una tapa de registro, dentro de una cámara fabricada con paneles similares a los utilizados en la sala de bombas.

En el caso de optar por una cámara de inspección, podrá ser prefabricada con materiales plásticos. Deberá estar provista de aislación adecuada y ser estructuralmente firme para garantizar el máximo de vida útil. Además, deberá disponer de una solución eficiente y durable para recibir el impacto del fluido producto de la impulsión y pendiente.

3.13 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El contratista deberá ejecutar la instalación eléctrica, para el funcionamiento de la Planta, considerando que deberá proporcionar circuitos para iluminación, para enchufes de calefacción, para las dos bombas y cinta o cable calefactor para tuberías.

El tablero general, ubicado en el Edificio Técnico Administrativo, tiene capacidad física y de carga para alimentar las nuevas instalaciones.

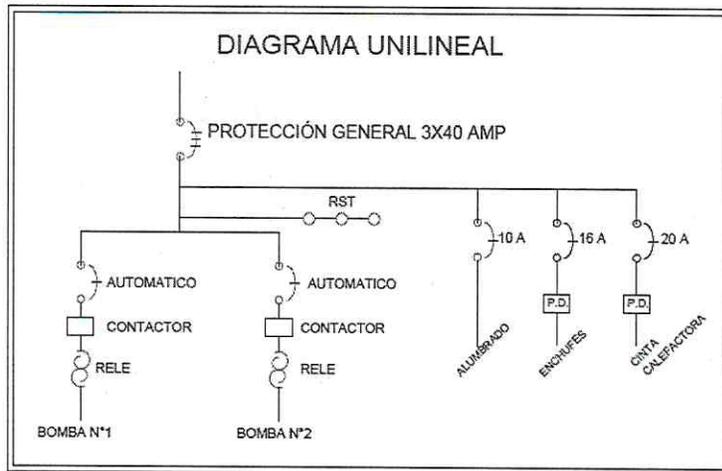
Para la conexión a tierra, debido a la condición del terreno, se utilizará la actual conexión a tierra del circuito eléctrico.

Únicamente como términos de referencia en el tablero general de fuerza y alumbrado ubicado en el edificio Técnico Administrativo deberá instalarse una protección de 40Amp. Como alimentación general se utilizará cable tipo TOXFREE considerando fase neutro y tierra.

En el módulo o contenedor deberá instalarse un tablero de alumbrado y fuerza una protección general de 3x32 amp. Para el alumbrado una protección de 10 amp y para la planta de 10 amp. Y lo que corresponda para la calefacción de los tubos una protección de 25 amp.

Todos los conductores serán del tipo TOXFREE, no propagador de llama y baja emisión de humo y gases tóxicos.

La ductería podrá indistintamente quedar embutida o a la vista. Se utilizará ducto de polietileno de alta densidad de excelente resistencia térmica y química, muy buena resistencia a los impactos, flexible, aun a bajas temperaturas, resistente al agua, gran capacidad de aislación. Diámetro 25mm. Color naranja. En caso de que la ductería no quede embutida deberá quedar sobrepuesta dentro de canaletas plásticas blancas de medidas adecuadas. Para la ductería a la intemperie deberá utilizarse cañería de acero galvanizado.



El tendido exterior de la ductería podrá ir adosada a los soportes mediante un "fijación" adecuada

En general el contratista deberá utilizar materiales y procedimientos de primera calidad que garanticen una correcta instalación y funcionamiento.

Deberá proveer todos los elementos que permitan el desempeño óptimo de la instalación.

El contratista entregará el proyecto eléctrico completo, circuitos, cuadro de carga, etc.

Se incluye un bosquejo de Diagrama Unilineal.

El tablero deberá ser de plancha de acero, recubrimiento anticorrosivo y pintura electrostática tipo Poliester RAL 7032 o similar calidad. La puerta podrá ser de policarbonato transparente auto extinguido a 960 °C, libre de halógenos y pigmentado color humo. El resto de las propiedades o características deben estar de acuerdo con un estándar adecuado de seguridad y terminación.

El tablero podrá ubicarse en el muro que contiene la puerta.

Interiormente, se requieren dos enchufes "triples"

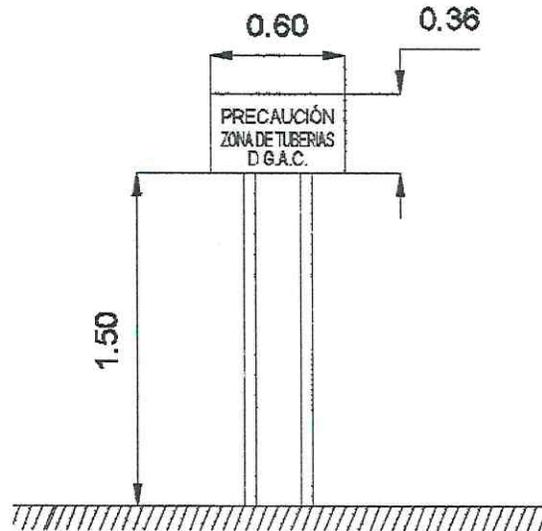
3.14 SEÑALIZACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá mantener, en forma permanente, señalizada las zonas intervenidas. Lo anterior, de manera de no interferir el normal desplazamiento peatonal y vehicular.

A su vez, una vez finalizados los trabajos, deberán dejarse dos letreros indicativos de la presencia de tubería perteneciente a la DGAC, en la zona de tránsito vehicular correspondiente a la plataforma o meseta contigua al edificio Técnico Administrativo.

La base de los letreros debe ser plancha de acero zincado de 2 mm de espesor y las letras deben ser autoadhesivas similares a las utilizadas en señalización caminera, y los pilares serán perfiles tubulares rectangulares de 70x30x2 mm galvanizados en caliente. La base de los pilares se hincará en el terreno con una mezcla de hormigón pre dosificado en bolsa.

La estructura será con perfiles de acero galvanizado en caliente de acuerdo a dimensiones en plano.



3.15 LIMPIEZA ENTREGA FINAL

El contratista deberá entregar los trabajos totalmente terminados, con todos los dispositivos probados y confirmando su correcto funcionamiento.

Todas las áreas deberán estar limpias, despejadas de cualquier excedente o residuo de los trabajos. Todos los excedentes de materiales deberán ser llevados a botadero autorizado en Punta Arenas o el destino determinado por el contratista.

INDICE

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:	21
1 INSTALACIÓN DE FAENAS	32
2 SALA DE BAÑO (Situación con modificación de planta de arquitectura).....	33
2.1 EXTRACCIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	33
2.2 INSTALACIONES	33
2.2.1 ALCANTARILLADO.....	33
2.2.2 AGUA POTABLE	34
2.2.3 ELECTRICIDAD.....	34
2.2.4 ILUMINACION.....	34
2.3 TABIQUE EJE 2	35
2.4 GUARDAPOLVOS.....	35
2.5 CORNISAS.....	35
2.6 ARTEFACTOS SANITARIOS	35
2.6.1 WC	35
2.6.2 LAVAMANOS	35
2.6.3 PIE DE DUCHA.....	36
2.6.4 DIVISIONES DE DUCHAS.....	36
2.7 ACCESORIOS.....	36
2.7.1 Perchas por baño (2).....	36
2.7.2 Portarrollos papel higiénico (2)	36
2.7.3 Toalleros (2).....	36
2.7.4 Espejo marco blanco de 400x500 mm (2)	36
2.8 VENTANAS.....	36
2.9 CIERRE Y APERTURA DE VANOS PARA PUERTAS Y VENTANAS	36
2.10 PUERTAS.....	37
2.11 PAVIMENTO	37
2.12 PINTURA Y TERMINACIONES	37
2.13 TRASLADO DE THERMO	37
2.14 LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS.....	38
3 SOLUCIÓN ALCANTARILLADO	38
3.1 UBICACIÓN	38
3.1.1 Extracción de caseta y traslado.....	39
3.1.2 Demolición Extracción de escombros y traslado	39
3.1.3 Losa hormigón armado	39
3.1.4 Pavimento	39
3.2 ESTRUCTURA DE LA CASETA	39
3.3 PAREDES Y CUBIERTA	39
3.4 PUERTA	39
3.5 ESTANQUE	40
3.6 BOMBAS	40
3.7 SISTEMA DE IZAMIENTO DE BOMBAS	40
3.8 ILUMINACIÓN	40
3.9 REVISION DE INSTALACIÓN EXISTENTE.....	40
3.10 INTERCONEXIÓN DE TUBERIAS.....	41
3.11 TUBERIA PRINCIPAL.....	41
3.11.1 TUBERIA	41
	46

3.11.2	AISLANTE	42
3.11.3	RECUBRIMIENTO ALUMINIO	42
3.11.4	APOYOS.....	42
3.11.5	CINTA CALEFACTORA.....	43
3.12	INTERCEPCIÓN DE DUCTO P.T.A.S. FACH.....	43
3.13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	43
3.14	SEÑALIZACIÓN	44
3.15	LIMPIEZA ENTREGA FINAL.....	45

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DGAC DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH”

Para los efectos de evaluación de las ofertas, la DGAC aplicará los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

ASPECTOS INVALIDANTES:

El oferente que no dé cumplimiento a los siguientes requisitos: **“NO SERA EVALUADO”**.

Ofertas	En la presente propuesta no se aceptarán soluciones parciales, por lo que él o los oferentes que no presenten ofertas por el total de lo requerido, no serán considerados en la evaluación y sus ofertas serán inválidas.
Plazo de Ejecución	Se rechazarán las ofertas de los proponentes que el plazo de ejecución de los trabajos no se indique o sea superior a 180 días corridos.
Reunión Técnica	La Reunión Técnica es de carácter obligatoria, y la no concurrencia será causal para desestimar la oferta. Los proponentes deberán registrar su asistencia en el formulario “Registro de Asistentes a Reunión Técnica” que dispondrá el encargado del proyecto. Este registro se publicará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl .

A) EVALUACION TÉCNICA (600 PTOS.)

a) Antigüedad del Oferente (50 pts.)

- El oferente, persona natural, jurídica o Unión Temporal, deberá certificar la antigüedad, mediante copia de Iniciación de Actividades en Servicios de Impuestos Internos o carpeta tributaria electrónica. **(Será verificada en página del SII)**.
- En el caso de la Unión Temporal de Proveedores se considerará el más antiguo de los integrantes.
- Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que acredite 6 años de antigüedad, y mediante regla de tres simple se determinará la puntuación de los demás oferentes.

b) Experiencia en obras sanitarias (300 ptos.)

- Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que haya efectuado 10 trabajos que estén relacionados con lo exigido en las Bases Técnicas en el rubro Obras Sanitarias y mediante regla de tres simple se determinará la puntuación de los demás oferentes. Información que podrá ser corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación. El oferente que no presente información será evaluado con 1 punto.
- Para verificar la experiencia, podrán adjuntar indistintamente cualquier de los siguientes documentos **“Certificados, Contrato, Órdenes de Compra e ID del Mercado Público”**, en la que indique expresamente trabajos que estén relacionados con lo exigido en la Bases Técnicas.
- Aquellos documentos de los indicados, en los que no se señale expresamente trabajos en el rubro solicitado, año de ejecución de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, no serán considerados para su evaluación.
- No se considerarán para la evaluación, ningún otro tipo de documentos que no sean **“Certificados, Contrato, Órdenes de Compra e ID del Mercado Público”**.
- En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, se podrán presentar antecedentes de ambos miembros.
- Se considerarán solamente los documentos que certifiquen los trabajos desarrollados desde 01 de enero de 2013 hasta la fecha de cierre de la propuesta.
- Se deja expresa constancia que la DGAC, se reserva el derecho de verificar la validez de los antecedentes presentados.

e) Plazo de ejecución. (150 ptos)

Se privilegiará con el máximo puntaje en la pauta de evaluación, el menor tiempo de entrega de los trabajos, y mediante regla de tres inversa, se determinará la puntuación de los demás oferentes. El plazo de ejecución se considera desde la fecha del Acta de entrega de terreno. Se rechazarán las ofertas de los proponentes cuyo plazo de ejecución de los trabajos no se indique o sea superior a 180 días corridos.

f) **Criterios sustentable (50 ptos.)**

Contratación de personas con discapacidades	Puntaje
Deberá acompañar el o los contrato (s) del o de los trabajador (es), con un tiempo mínimo de antigüedad de 6 meses, más el certificado de pago de las últimas dos cotizaciones previsionales. La discapacidad se deberá acreditar a través de una copia de la credencial emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación o del Registro Nacional de la Discapacidad. El contratista deberá asegurar la permanencia de estos trabajadores durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente propuesta, lo cual será verificado permanentemente por el Inspector Fiscal.	50
No acompaña documentos solicitados.	1

h) **Cumplimiento de requisitos formales (50 ptos.)**

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales (ECRF) en la presentación de la oferta se efectuará en base al criterio, que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales (PCRf).

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (E.C.R.F.)	Puntaje
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta	
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos sin errores formales, dentro del plazo de presentación de oferta estipulado en las Bases.	50
Oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados, dentro del plazo de 48 horas.	20
Oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados, y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	10

Las ofertas que no obtengan un puntaje mínimo de 300 puntos en los aspectos técnicos no serán consideradas en la evaluación económica.

Subtotal A

600 Puntos

B) EVALUACION ECONOMICA (400 Ptos.)

- El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes, es el siguiente:
- **Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas consultoras**

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 400.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 400
---	---

Ejemplo:

1.-Proveedor 1	\$ 1.250.000	VALOR MINIMO OFRECIDO
2.-Proveedor 2	\$ 2.430.000	
3.-Proveedor 3	\$ 2.690.000	
4.-Proveedor 4	\$ 1.280.000	
Valor Mínimo	:	<u>\$ 1.250.000</u>
Valor oferta 1	:	\$ 1.250.000
		= (1) * 400 = 400 Puntos

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.430.000} = (0,5144) * 400 = 206$ Puntos

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.690.000} = (0,4646) * 400 = 186$ Puntos

Valor Mínimo : $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.280.000} = (0,977) * 400 = 391$ Puntos

Subtotal B 400 Puntos

TOTAL (A+B) = 1000 Puntos

EVALUACION FINAL = \sum Puntaje Eval. Técnica + Puntaje Eval. Económica.

C.- MECANISMO DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate en el **PUNTAJE FINAL** entre dos o más oferentes, se emplearán los siguientes criterios de desempate:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al que tenga mayor puntaje en el criterio **“Experiencia en obras Sanitarias”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Plazo de Ejecución”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Evaluación Económica”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Antigüedad del Oferente”**.

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la DGAC adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas, de acuerdo al Comprobante de Ingreso de Oferta

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

POR LOS TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA D.G.A.C. DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GL	1		
2	SALA DE BAÑO (Situación con modificación de planta de arquitectura)				
2.1	EXTRACCIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	GL	1		
2.2	INSTALACIONES				
2.2.1	ALCANTARILLADO	ML	11		
2.2.2	AGUA POTABLE	ML	22		
2.2.3	ELECTRICIDAD	GL	1		
2.2.4	ILUMINACION	GL	1		
2.3	TABIQUE EJE 2	GL	1		
2.4	GUARDAPOLVOS	ML	18		
2.5	CORNISAS	ML	18		
2.6	ARTEFACTOS SANITARIOS				
2.6.1	WC	C/U	2		
2.6.2	LAVAMANOS	C/U	2		
2.6.3	PIE DE DUCHA	C/U	2		
2.6.4	DIVISIONES DE DUCHAS	C/U	2		
2.7	ACCESORIOS				
2.7.1	Perchas por baño (2)	C/U	2		
2.7.2	Portarrollos papel higiénico (2)	C/U	2		
2.7.3	Toalleros (2)	C/U	2		
2.7.4	Espejo marco blanco de 400x500 mm (2)	C/U	2		
2.8	VENTANAS	C/U	2		
2.9	CIERRE Y APERTURA DE VANOS	GL	1		
2.10	PUERTAS	C/U	2		
2.11	PAVIMENTO	M2	9		
2.12	PINTURA Y TERMINACIONES	GL	1		
2.13	TRASLADO DE THERMO	GL	1		
2.14	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1		
SUBTOTAL AÑO 2019					
19% IVA					
TOTAL AÑO 2019					

3	SOLUCIÓN ALCANTARILLADO				
3.1	UBICACIÓN				
3.1.1	EXTRACCIÓN DE CASETA Y TRASLADO	GL	1		
3.1.2	DEMOLICIÓN EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS Y TRASLADO	GL	1		
3.1.3	LOSA DE HORMIGÓN ARMADO	M2	5		
3.1.4	PAVIMENTO	M2	5		
3.2	ESTRUCTURA	KG	135		
3.3	PAREDES Y CUBIERTA	M2	26		
3.4	PUERTA	GL	1		
3.5	ESTANQUE	GL	1		
3.6	BOMBAS	C/U	2		
3.7	SISTEMA DE IZAMIENTO DE BOMBAS	GL	1		
3.8	ILUMINACIÓN	GL	1		
3.9	REVISION DE INSTALACIÓN EXISTENTE	GL	1		
3.10	INTERCONEXIÓN DE TUBERIA	GL	1		
3.11	TUBERIA PRINCIPAL				
3.11.1	TUBERÍA	ML	165		
3.11.2	AISLANTE	ML	165		
3.11.3	CHAQUETA ALUMINIO	ML	165		
3.11.4	APOYOS	C/U	40		
3.11.5	CINTA CALEFACTORA	GL	1		
3.12	INTERCEPCIÓN DE DUCTO FACH	GL	1		
3.13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GL	1		
3.14	SEÑALIZACIÓN	GL	1		
3.15	LIMPIEZA FINAL ENTREGA	GL	1		
SUBTOTAL AÑO 2020					
19% IVA					
TOTAL AÑO 2020					

TOTAL GENERAL	
---------------	--

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-480/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de **"REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DGAC DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH"** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° IN-480/2019, Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese



su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-480/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de **“REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DGAC DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las



que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>



<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° IN-480/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de “REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE BAÑO Y CONEXIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA DGAC DEL AERÓDROMO TENIENTE MARSH DE LA ANTÁRTICA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA FACH” y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° IN-480/2019
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES

“ANEXO E”

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal de
Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	



2.7 Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC. (Anexo F). (Se adjunta en el portal)

2.8 Planos (Anexo G)

3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

COMISIÓN EVALUADORA

- Dora Elorza Godoy RUT: 6.738.641-8
- Pedro Mesa Verdugo RUT: 5.077.259-4
- Mario Vivanco Carbone RUT: 16.173.640-6

4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Infraestructura del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.


JUAN SQUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 2. DLOG., SECCIÓN PYC., OFICINA DE PARTES
 - 3.- DLOG., SD.SL., SRA. DORA ELORZA GODOY
 - 4.- DLOG., SR. PEDRO MESA VERDUGO
 - 5.- DLOG., SR. MARIO VIVANCO CARBONE
 - 6.- DSG. SECCION ATENCION AL USUARIO
 - 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN INFRAESTRUCTURA.
- JSO/jgg/cse/18-06-2019 (480)



